



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 03 JUL 2020

Exp. 110014-003-049-2020-00171-00

De conformidad con el anterior informe secretarial y reunidas las exigencias legales, el **DESPACHO**:

ADMITE la demanda de **DECLARATIVA (RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA) DE MENOR CUANTÍA** promovida por **JORGE ENRIQUE ARIZA QUIROGA** contra **CONSTRUCCIONES A & H S.A.S.**

En consecuencia désele el trámite del proceso Verbal a la presente demanda. De ella y sus anexos, córrasele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 369 del C.G.P.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, conforme lo establecido en los artículos 290, 291 y 292 del C.G.P.

Previo a decidir sobre las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por la suma \$ _____, conforme lo establece el Art. 590 del C de P.C.

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado judicial del demandante al Dr. **MARIO MURCIA GARCIA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LÉON CAMELO
JUEZ.-
(1)

<u>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</u> <u>D.C.</u>	
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. <u>35-13</u> , hoy <u>06 JUL 2020</u> , a la hora de las <u>8:00 p.m.</u>	
La secretaria,  MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA	